



C I R C U L A R CSJATC17-143

Fecha: martes, 25 de julio de 2017
Para: **DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: *"Circular CSJMEC17-42. Liquidación de Sociedad Patrimonial JOVANI DE JESÚS GARCÍA MURILLO."*

De conformidad con lo decidido en Sala Ordinaria de fecha 19 de julio de la presente anualidad, para su conocimiento remito y fines pertinentes, remito Circular CSJMEC17-42, suscrita por el doctor Romelio Elías Daza Molina, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, referente a información sobre liquidación de sociedad patrimonial cuyo demandante es JOVANI DE JESUS GARCIA MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° c.c. 86.054.170 que adelanta en el Juzgado Primero Municipal de Villavicencio.

Se precisa que la presente Circular se profiere en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Cordialmente,


CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

Anexo: 2 folios

REV/lmc

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

C I R C U L A R CSJMEC17-42

Fecha: jueves, 06 de julio de 2017
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.
Asunto: *"Información sobre liquidación de sociedad patrimonial"*.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Liquidación Patrimonial – demandante JOVANI DE JESUS GARCIA MURILLO C.C.86.054.170, para que adelanten los procesos ejecutivos o de alimentos que requieran.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

Cordialmente,

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
Rad. EXTCSJM17-667





PROCEDIMIENTO CIVIL

OFICIO GENERAL

Consejo Superior de la Judicatura
 Código: EXTC/SJME17-687
 Fecha: 05 Jul. 2017
 Hora: 08:56:59
 Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
 Responsable: GOMEZ ROA, LORENA
 No. de Folios: 1
 Password: 5880A857
 Pagina 1 de 4

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta), Fecha: 23 - 06 - 2017 Oficio No. 3031

Señor (a): **ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA**
 Cargo: **PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**
 Dirección: **PLACIO DE JUSTICIA - TORRE B OFICINA 5 PISO**
 Ciudad: **VILLAVICENIO - META**

No Proceso 500014003001-201700425-00

Por favor al dar
 respuesta, indique
 este número

Clase de Proceso **VERBAL- LIQUIDACION PATRIMONILA - INSOLVENCIA
 PATRIMONIAL - PERSONA NATURAL NO C.**

Demandante **JOVANI DE JESUS** Identificación 86.054.170
GARCIA MURILLO

Demandado

Con el presente, muy respetuosamente solicitamos a esa Presidencia, se sirva por su intermedio comunicar a todos los Despacho Judiciales del Distrito Judicial de Villavicencio, que adelanten procesos Ejecutivos, inclusive, de alimentos, contra el deudor JOVANI DE JESUS GARCIA MURILLO identificado con C. C. No. 86.054.170, para que se hagan parte dentro del presente proceso.

Advirtiéndose a los deudores del concursado, para que solo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficiencia de todo pago a persona distinta.

Atentamente,

dpd
ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
SECRETARIA



Peticion Juz. 26 R
 CONSEJO SECCIONAL
 DE LA JUDICATURA DEL META
 SECRETARIA
 04 JUL 2017
 3:00 Folios

Por favor: Al contestar indicar de manera clara su dirección, teléfono y correo electrónico para mayor agilidad en la comunicación.

Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de banderas - Oficina 404 Torre A
 Palacio de Justicia de Villavicencio
 Email: empleados@concejorajamunicipal.gov.co
 Teléfono: 6621126 ext. 152/154